ACTA NÚMERO 016
DÉCIMO SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015
(ORDINARIA)
30 DE ABRIL DE 2013

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día 30-treinta de Abril de 2013-dosmil trece, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Décima Primer Sesión, con carácter de ordinaria, la cual se lleva a cabo, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 14, 15, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, así como el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, toma el uso de la palabra el C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el cual manifestó lo siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

APERTURA

"Muy buenos días, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión Ordinaria"

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Por supuesto Sr. Presidente Municipal:

RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, JUDITH GUADALUPE RANGEL ALVAREZ, JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, FERNANDO MORA ROSAS, OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO, CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, ROSA YADIRA LARA BALDERAS, EVARISTO CANTERO GUERRERO,JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, GERARDO HERRERA ORTÍZ, HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, JESÚS FERNÁNDEZ GARZA (EL DE LA VOZ) y SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA.

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del cabildo, me permito anunciar que hay Quórum Legal para llevar a cabo la presente Junta, por lo cual pueden declararse como legales todos los acuerdos que sean tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. **LISTA DE ASISTENCIA.**

II. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

III. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

IV. **PRESENTACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME RELATIVO A LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2013, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013.**

V. **SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INICIATIVA DE REFORMA, MODIFICACION, ADICIÓN Y DEROGACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

VI. **SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

VII. **SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

VIII. **ASUNTOS GENERALES.**

IX. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, tienen algún comentario o propuesta sobre el orden del día? De no ser así, Procedo a someter a su aprobación el orden del día, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

En ese momento, los Regidores Evaristo Cantero Guerrero y Jesús Fernández Montalvo hacen la observación referente a que el orden del día no coincide con el que se les envió en la convocatoria; aclarando el punto el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Jesús Fernández Garza.

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO No. 1

ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Para lo cual me permito poner a su consideración se dispense la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad. Los que estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Acto seguido, el Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO No. 2

POR MAYORIA DE VOTOS, DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR EVARISTO CANTERO GUERRERO.

Enseguida, el Presidente Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Secretario, ¿alguno de los compañeros regidores o síndicos, tiene alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión anterior? Se procede a someter a votación el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Posteriormente el Secretario de Ayuntamiento toma el uso de la palabra y manifiesta: "Sr. Presidente Municipal, me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 3

SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR EVARISTO CANTERO GUERRERO Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA.

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

IV.- PRESENTACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME RELATIVO A LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE

DEL AÑO 2013, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal C. SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA:

Acto seguido, el C. Tesorero Municipal, toma la palabra y expresa: "Gracias, C. Presidente Municipal, para dar cumplimiento a este punto del orden del día solicito se me permita dar lectura al siguiente informe:

Administración
2012-2015

MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES
POR EL PERIODO: 01/01/2013 AL 31/03/13

JUAREZ
NUEVO LEON
CIUDAD DE CONFIANZA

INGRESOS

		PERIODO	ACUMULADO
40100	IMPUESTOS	31.238.017,88	31.238.017,88
40200	DERECHOS	3.840.442,19	3.840.442,19
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0,00	0,00
40400	PRODUCTOS	136.393,01	136.393,01
40500	APROVECHAMIENTOS	1.127.837,33	1.127.837,33
40600	PARTICIPACIONES	43.866.928,10	43.866.928,10
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5.501.343,00	5.501.343,00
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31.241.626,17	31.241.626,17
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	0,00	0,00
41000	OTRAS APORTACIONES	8.378.580,39	8.378.580,39
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0,00	0,00
41200	FINANCIAMIENTO	0,00	0,00
41300	OTROS	483.163,26	483.163,26
41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0,00	0,00
	TOTAL DE INGRESOS	**125.814.331,33**	**125.814.331,33**

EGRESOS

50100	ADMINISTRACION PUBLICA	42.112.761,49	42.112.761,49
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	9.253.078,88	9.253.078,88
50300	DESARROLLO SOCIAL	4.578.784,32	4.578.784,32
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	11.294,51	11.294,51
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	4.714.705,90	4.714.705,90
50600	ADQUISICIONES	1.683.263,02	1.683.263,02
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	16.621.042,61	16.621.042,61
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1.077.640,15	1.077.640,15
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21.478.220,15	21.478.220,15
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	4.738.554,61	4.738.554,61
51100	OTROS	1.200.885,75	1.200.885,75
	TOTAL DE EGRESOS	**107.470.231,39**	**107.470.231,39**

	REMANENTE	$18.344.099,94	$18.344.099,94

RESUMEN MENSUAL

SALDO DEL MES ANTERIOR	$100.052.665,90
MOVIMIENTOS DE PATRIMONIO	0,00
MAS INGRESOS DEL PERIODO	$125.814.331,33

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2013	$100.052.665,90
MOVIMIENTOS DE PATRIMONIO	0,00
MAS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS	$125.814.331,33

MENOS EGRESOS DEL PERIODO	$107.470.231,39	MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS	$107.470.231,39
SALDO A LA FECHA	118.396.765,84	SALDO A LA FECHA	118.396.765,84

PRESIDENTE	TESORERO	SINDICO PRIMERO
CP. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO	CP. SAÚL GUSTAVO ALANIS GARZA	C. GERARDO HERRERA ORTIZ.

RUBRICAS

Posteriormente el C. Presidente Municipal manifiesta: "Gracias C. Tesorero, los que estén de acuerdo en aprobar EL INFORME RELATIVO A LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2013, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Sr. Presidente Municipal me permito informar el siguiente:

ACUERDO NO. 04

POR MAYORIA DE VOTOS, SE APRUEBA EL INFORME RELATIVO A LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2013, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013. CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR EVARISTO CANTERO GUERRERO Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA. MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

Administración
2012-2015

MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES
POR EL PERIODO: 01/01/2013 AL 31/03/13

INGRESOS

		PERIODO	ACUMULADO
40100	IMPUESTOS	31.238.017,88	31.238.017,88
40200	DERECHOS	3.840.442,19	3.840.442,19
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0,00	0,00
40400	PRODUCTOS	136.393,01	136.393,01
40500	APROVECHAMIENTOS	1.127.837,33	1.127.837,33
40600	PARTICIPACIONES	43.866.928,10	43.866.928,10
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5.501.343,00	5.501.343,00
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31.241.626,17	31.241.626,17
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	0,00	0,00
41000	OTRAS APORTACIONES	8.378.580,39	8.378.580,39
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0,00	0,00
41200	FINANCIAMIENTO	0,00	0,00
41300	OTROS	483.163,26	483.163,26

41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0,00	0,00
	TOTAL DE INGRESOS	**125.814.331,33**	**125.814.331,33**

EGRESOS

50100	ADMINISTRACION PUBLICA	42.112.761,49	42.112.761,49
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	9.253.078,88	9.253.078,88
50300	DESARROLLO SOCIAL	4.578.784,32	4.578.784,32
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	11.294,51	11.294,51
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	4.714.705,90	4.714.705,90
50600	ADQUISICIONES	1.683.263,02	1.683.263,02
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	16.621.042,61	16.621.042,61
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1.077.640,15	1.077.640,15
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21.478.220,15	21.478.220,15
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	4.738.554,61	4.738.554,61
51100	OTROS	1.200.885,75	1.200.885,75
	TOTAL DE EGRESOS	**107.470.231,39**	**107.470.231,39**
	REMANENTE	$18.344.099,94	$18.344.099,94

RESUMEN MENSUAL

SALDO DEL MES ANTERIOR	$100.052.665,90
MOVIMIENTOS DE PATRIMONIO	0,00
MAS INGRESOS DEL PERIODO	$125.814.331,33
MENOS EGRESOS DEL PERIODO	$107.470.231,39
SALDO A LA FECHA	**118.396.765,84**

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2013	$100.052.665,90
MOVIMIENTOS DE PATRIMONIO	0,00
MAS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS	$125.814.331,33
MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS	$107.470.231,39
SALDO A LA FECHA	**118.396.765,84**

PRESIDENTE	TESORERO	SINDICO PRIMERO
CP. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO	CP. SAÚL GUSTAVO ALANIS GARZA	C. GERARDO HERRERA ORTIZ

RUBRICAS.

El C. Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

V.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INICIATIVA DE REFORMA, MODIFICACION, ADICCION Y DEROGACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMAN:

El Regidor, toma la palabra y manifiesta: "Gracias, C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento con el presente punto del Orden del Día, solicito se me permita dar lectura al siguiente documento:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE JUAREZ, NUEVO LEON.** Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE JUAREZ, NUEVO LEON**, estará disponible para sus respectiva consulta pública durante el plazo de 03-tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la modificación del reglamento antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos

Acto seguido, el C. Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Sr. Presidente Municipal me permito informar el siguiente:

ACUERDO NO. 05

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INICIATIVA DE REFORMA, MODIFICACION, ADICCION Y DEROGACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE ORDENA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE JUAREZ, NUEVO LEON.** Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE JUAREZ, NUEVO LEON**, estará disponible para sus respectiva consulta pública durante el plazo de 03-tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la modificación del reglamento antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos

ATENTAMENTE, JUAREZ, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013. C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JESUS FERNANDEZ GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. RUBRICAS.

Es entonces que el C. Presidente Municipal manifiesta: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

VI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor PABLO ABIDAN GONZALEZ ALEMAN:

El Regidor, toma la palabra y manifiesta: "Gracias, C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento con el presente punto del Orden del Día, solicito se me permita dar lectura al siguiente documento:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para la creación de del siguientes reglamento:

1).- -REGLAMENTO DE COMERCIO Y ESPECTACULOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: La iniciativa de los reglamentos: en mención, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 03 tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la creación de los reglamentos antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos

Una vez terminada la intervención del Regidor, el Presidente Municipal manifiesta: "Gracias Sr. Regidor, señores Regidores y Síndicos, quienes estén de acuerdo en aprobar EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento expresa: "Sr. Presidente Municipal me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 06

POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE

ORDENA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para la creación de del siguientes reglamento:

1).- -REGLAMENTO DE COMERCIO Y ESPECTACULOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: La iniciativa de los reglamentos: en mención, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 03 tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la creación de los reglamentos antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos.

ATENTAMENTE, JUAREZ, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013. C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JESUS FERNANDEZ GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. RUBRICAS.

Posteriormente, el C. Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Por lo que se cede el uso de la palabra al Regidor Pablo Abidán González Alemán a fin de desahogar el presente punto:

Acto seguido, el Regidor PABLO ABIDÁN GONZALEZ ALEMÁN expresa: "Gracias Sr. Presidente Municipal, solicito se me permita dar lectura al siguiente documento:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON.** Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON**, estará disponible para sus respectiva consulta pública durante el plazo de 03-tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la modificación del reglamento antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos

ATENTAMENTE, JUAREZ, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013. C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JESUS FERNANDEZ GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. RUBRICAS.

Posteriormente el C. Presidente Municipal toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Sr. Regidor, señores Regidores y Síndicos, quienes estén de acuerdo en aprobar EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:

Es entonces que el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta lo siguiente: "Sr. Presidente Municipal me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 7

POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE ORDENA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON.** Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativa de reformas, por modificación, adición y derogación al: **REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON**, estará disponible para sus respectiva consulta pública durante el plazo de 03-tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la modificación del reglamento antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos

ATENTAMENTE, JUAREZ, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013. C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JESUS FERNANDEZ GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. RUBRICAS.

Posteriormente el C. Presidente Municipal expresa: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día:

V. ASUNTOS GENERALES.

Por lo que se cede el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la misma:

Acto seguido el Regidor Pablo Abidán González Alemán, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Solicito Sr. Presidente Municipal, se me permita dar lectura a la siguiente Consulta Ciudadana para que sea sometida a consideración para su aprobación por parte de este H. Cabildo:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para la creación de del siguientes reglamento:

1).- -REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: La iniciativa de los reglamentos: en mención, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 03 tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la creación de los reglamentos antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos

Posteriormente el C. Presidente Municipal toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Sr. Regidor, señores Regidores y Síndicos, quienes estén de acuerdo en aprobar EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:

Es entonces que el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta lo siguiente: "Sr. Presidente Municipal me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 8

POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE ORDENA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 Fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracciones IV, 30 Fracción VI, 160, 161,166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria número16 décima sexta de fecha 30 de abril del año del 2013- dos mil trece, a los ciudadanos de Juárez, Nuevo León, se les hace saber del inicio del proceso de la consulta pública para la creación de del siguientes reglamento:

1).- -REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: La iniciativa de los reglamentos: en mención, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 03 tres días naturales contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de 08:00 a las 17:00 horas en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal sito en Zaragoza sin número en el centro de Juárez Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así como en el portal del Gobierno Municipal de Juárez N.L: www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto a la creación de los reglamentos antes mencionados en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones que deberán estar fundadas y señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones el último día para presentar observaciones y se cierra el proceso de consulta.

TERCERA: los aspectos no previstos, en la presente convocatoria, será resueltos por los integrantes de la comisión de reglamentos.

ATENTAMENTE, JUAREZ, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2013. C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JESUS FERNANDEZ GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. RUBRICAS.

Posteriormente el Regidor Evaristo Cantero Guerrero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Sólo para pedir se me haga llegar copia simple del Informe Trimestral de Ingresos y egresos ya que no se me ha entregado; Respecto a los reglamentos, pues deben circularse con anterioridad a que sean sometidos a votación en las sesiones de cabildo para conocer qué es lo que vamos a aprobar.

También, considero que sebe ampliarse el término de tres días para las consultas ciudadanas, para que la población tenga tiempo de hacer sus propuestas"

Acto Seguido el Regidor Cástulo González Acosta pide la palabra y manifiesta: "Quisiera hacer una denuncia de un basurero público en la Colonia los Valles el cual afecta a muchos vecinos, estamos hablando de casi cuatrocientas toneladas de basura que actualmente hay en ese lugar."
Es entonces, que el C. Presidente Municipal expresa: "Cuente con eso señor Regidor, estamos tomando acciones respecto a los basureros, los estamos limpiando y se nombra una comisión de vecinos para que vigilen que no se vuelvan a contaminar esas áreas. Así mismo se está analizando a varias empresas para que puedan dar ese servicio. Hay que tomar en cuenta que este problema no es nuevo de esta administración, sino que tiene varios años, pero cuente con ello señor Regidor, estamos trabajando al respecto".

Posteriormente, el regidor José Gerardo Betancourt García, manifiesta: "Es muy importante la comunicación, sobre todo de los diversos reglamentos. Es muy conveniente conocerlos previamente y no creo que sea algo muy gravoso de hacer. Es parte de nuestra labor como Síndicos y Regidores, comunicar los reglamentos a la ciudadanía; así como de informarles a los ciudadanos que nos abordan en la calle, de todo lo que hacemos. Si nos pusiéramos de acuerdo todos, sacaríamos adelante el trabajo de mejor manera."

Acto seguido, el Presidente Municipal, toma la palabra y manifiesta: "A continuación quisiera se me permita dar lectura al siguiente documento, a fin de someterlo a aprobación de este H. Cabildo:
A LOS C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON.
PRESENTE.-

El suscrito ***C.P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO****, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 70, 75, 78, 79, 80, 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el siguiente:*

-ANTECEDENTES-

PRIMERO*.- En fecha 30-treinta de Octubre del año 2012-dos mil doce, se tomo la protesta de Ley al Republicano Ayuntamiento en sesión solemne, de conformidad con el Articulo 123 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.*

SEGUNDO*.- En Sesión pública Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2012-dos mil doce, sometí a consideración de los síndicos y Regidores del Municipio de Juárez, Nuevo León del Nombramiento del Ciudadano* ***SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA*** *para ocupar el Cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprobándose el cargo del ciudadano* ***SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA****, para ocupar tal secretaria.*

TERCERO*.- Que en reuniones de trabajo con el ciudadano* ***SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA****, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hemos visto la necesidad de agilizar los medios para una rápida y eficiente atención a los contribuyentes que se acercan al Municipio, a fin de cumplir con sus obligaciones fiscales, en torno a la recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y toda vez que los municipios cuentan con la soberanía de administrar libremente su hacienda, es por lo tanto que se dicta el presente libelo en los siguientes términos:*

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- *Que el Artículo Primero.- la Ley de Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se integrará con los ingresos que a continuación se enumeran:….. I. Impuesto, 2. Sobre Adquisición de Inmuebles.*

SEGUNDO.- *Que el Artículo Quinto.- que los diversos artículos 14 fracción I, 27 fracciones II, 80 Y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece que "14.- El Ayuntamiento se integra con….I.- Un presidente Municipal, representante de Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de Obras Y Servicios". "27.- El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación de Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, teniendo además las siguientes facultades y obligaciones … II.- Cumplir y hacer en el municipio la presente Ley; las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, y conducir las relaciones del ayuntamientos con los poderes del Estado y de la Federación, así como otros Ayuntamientos de la Entidad.." "80.- Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular… quien de los asuntos de su competencia se auxiliara por los servidores públicos que se establezcan las disposiciones legales aplicables.." y, "81.- Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el tramite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior, cualesquiera de sus facultades, excepto, aquellas que por disposición de la Ley o de los Reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares".*

TERCERO.- *Que para un correcto funcionamiento del Municipio y para el ejercicio de sus atribuciones y sus responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se Auxiliara de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante el Presidente Municipal. Así mismo el artículo 72 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal establece que para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal, el Ayuntamiento se auxiliara por lo menos de las siguientes dependencias: ….. II.- La Tesorería Municipal*

CUARTO.- *Así también el artículo 78 de la ley organiza de la administración pública municipal establece lo siguiente: "Articulo 78.-La Tesorería Municipal depende directamente de la presidencia municipal y tiene la siguientes atribuciones: II.- Recaudar los impuestos,…..", en ese mismo orden de ideas el artículo 79 de tal legislación comentada establece lo siguiente: "el articulo 79.- el tesorero municipal será nombrado por el Presidente Municipal previa aprobación del ayuntamiento y será el responsable directo de la administración de la Hacienda Municipal, la recaudación y el gasto. Además de las atribuciones de la dependencia a su cargo que se señala en el artículo anterior, el tesorero municipal sin ser miembro del ayuntamiento, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: II.- conducir la política fiscal del ayuntamiento, previo acuerdo del Presidente Municipal.*

QUINTO.- *Que en cuanto a la delegación de facultades el artículo 81 de la a Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece lo siguiente: "articulo 81.- corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el tramite y resoluciones de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores públicos que se refiere el artículo anterior, cuales quiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley o de los Reglamentos o Resoluciones del ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.*

SEXTO: *Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales, es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:*

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- *Se delega a la Ciudadana* ***REFUGIO RIVAS LOYA****, coordinadora de recaudación Predial, perteneciente a la Dirección de Ingresos del Municipio de Juárez, Nuevo León, de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la facultad y atribuciones, a fin de que* ***RECAUDE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES****, a las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan solo el suelo, o en el suelo con construcciones o instalaciones adheridas a él, ubicados en el territorio del municipio de Juárez, Nuevo León, así como los derechos relacionados con los mismos, a que este impuesto se refiere, hasta un límite de 326 trescientas veintiséis cuotas de salario mínimo, tomándose en base la zona geográfica a la cual pertenece esta Municipalidad, de tal impuesto, que se refiere en el artículo 28 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así mismo se delega la facultad para poder expedir el documento idóneo de tal acto administrativo de recaudación de pago, hasta el límite ya señalado en el presente, así como también para plasmar su firma de su puño y letra en tal recibo que se extienda al efecto, esto con la finalidad de dar mayor certeza, legalidad, fundamentación y motivación jurídica a los contribuyentes, en los términos del artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO.- *La delegación que aquí se concede, comprende desde luego solo para la recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, y para la expedición del Documento idóneo, así como también para plasmar su firma de su puño y letra en tal documento, dejando en claro que los subsidios con cargo a los ingresos municipales, se regirán de acuerdo a lo establecido en las bases emitidas por este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en fecha 29-ventinueve de Noviembre del 2012-dos mil doce y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 12-doce de Diciembre del 2012-dos mil doce.*

TERCERO.- *Que las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el momento de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento y debida publicación en el periódico Oficial del Estado, para concluir el 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince.*

CUARTO.- *Que las facultades anteriormente descritas, y previo acuerdo al ayuntamiento, pueden ser revocadas a petición del C. Presidente Municipal o el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Juárez, Nuevo León, respectivamente, antes de la fecha señala en el anterior párrafo.*

QUINTO.- *Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.*

SEXTO.- *Sométase a Consideración del Republicano Ayuntamiento para su debida votación, en caso dado de su aprobación gírese las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación del presente acuerdo en el periódico oficial del estado.*

ATENTAMENTE, JUAREZ, NUEVO LEON A 30 DE ABRIL DEL 2013. C.P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.

Por lo cual se somete a consideración de este H. Cabildo, los que estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:

Posteriormente, el C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta "Sr. Presidente Municipal, me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 9
POR MAYORIA DE VOTOS, SE APRUEBA EL ACUERDO DELEGATORIO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

A LOS C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON.
PRESENTE.-

El suscrito **C.P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 70, 75, 78, 79, 80, 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de Octubre del año 2012-dos mil doce, se tomo la protesta de Ley al Republicano Ayuntamiento en sesión solemne, de conformidad con el Articulo 123 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- En Sesión pública Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2012-dos mil doce, sometí a consideración de los síndicos y Regidores del Municipio de Juárez, Nuevo León del Nombramiento del Ciudadano **SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA** para ocupar el Cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprobándose el cargo del ciudadano **SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA**, para ocupar tal secretaria.

TERCERO.- Que en reuniones de trabajo con el ciudadano **SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hemos visto la necesidad de agilizar los medios para una rápida y eficiente atención a los contribuyentes que se acercan al Municipio, a fin de cumplir con sus obligaciones fiscales, en torno a la recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y toda vez que los municipios cuentan con la soberanía de administrar libremente su hacienda, es por lo tanto que se dicta el presente libelo en los siguientes términos:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Artículo Primero.- la Ley de Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se integrará con los ingresos que a continuación se enumeran:..... I. Impuesto, 2. Sobre Adquisición de Inmuebles.

SEGUNDO.- Que el Artículo Quinto.- que los diversos artículos 14 fracción I, 27 fracciones II, 80 Y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece que "14.- El Ayuntamiento se integra con....I.- Un presidente Municipal, representante de Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de Obras Y Servicios". "27.- El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación de Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, teniendo además las siguientes facultades y obligaciones ... II.- Cumplir y hacer en el municipio la presente Ley; las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, y conducir las relaciones del ayuntamientos con los poderes del Estado y de la Federación, así como otros Ayuntamientos de la Entidad.." "80.- Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular... quien de los asuntos de su competencia se auxiliara por los servidores públicos que se establezcan las disposiciones legales aplicables.." y, "81.- Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el tramite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior, cualesquiera de sus facultades, excepto, aquellas que por disposición de la Ley o de los Reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares".

TERCERO.- Que para un correcto funcionamiento del Municipio y para el ejercicio de sus atribuciones y sus responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se Auxiliara de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante el Presidente Municipal. Así mismo el artículo 72 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal establece que para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal, el Ayuntamiento se auxiliara por lo menos de las siguientes dependencias: ….. II.- La Tesorería Municipal

CUARTO.- Así también el artículo 78 de la ley organiza de la administración pública municipal establece lo siguiente: "Articulo 78.-La Tesorería Municipal depende directamente de la presidencia municipal y tiene la siguientes atribuciones: II.- Recaudar los impuestos,…..", en ese mismo orden de ideas el artículo 79 de tal legislación comentada establece lo siguiente: "el articulo 79.- el tesorero municipal será nombrado por el Presidente Municipal previa aprobación del ayuntamiento y será el responsable directo de la administración de la Hacienda Municipal, la recaudación y el gasto. Además de las atribuciones de la dependencia a su cargo que se señala en el artículo anterior, el tesorero municipal sin ser miembro del ayuntamiento, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: II.- conducir la política fiscal del ayuntamiento, previo acuerdo del Presidente Municipal.

QUINTO.- Que en cuanto a la delegación de facultades el artículo 81 de la a Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece lo siguiente: "articulo 81.- corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el tramite y resoluciones de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores públicos que se refiere el artículo anterior, cuales quiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley o de los Reglamentos o Resoluciones del ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

SEXTO: Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales, es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Se delega a la Ciudadana **REFUGIO RIVAS LOYA**, coordinadora de recaudación Predial, perteneciente a la Dirección de Ingresos del Municipio de Juárez, Nuevo León, de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la facultad y atribuciones, a fin de que **RECAUDE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, a las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan solo el suelo, o en el suelo con construcciones o instalaciones adheridas a él, ubicados en el territorio del municipio de Juárez, Nuevo León, así como los derechos relacionados con los mismos, a que este impuesto se refiere, hasta un límite de 326 trescientas veintiséis cuotas de salario mínimo, tomándose en base la zona geográfica a la cual pertenece esta Municipalidad, de tal impuesto, que se refiere en el artículo 28 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así mismo se delega la facultad para poder expedir el documento idóneo de tal acto administrativo de recaudación de pago, hasta el límite ya señalado en el presente, así como también para plasmar su firma de su puño y letra en tal recibo que se extienda al efecto, esto con la finalidad de dar mayor certeza, legalidad, fundamentación y motivación jurídica a los contribuyentes, en los términos del artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La delegación que aquí se concede, comprende desde luego solo para la recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, y para la expedición del Documento idóneo, así como también para plasmar su firma de su puño y letra en tal documento, dejando en claro que los subsidios con cargo a los ingresos municipales, se regirán de acuerdo a lo establecido en las bases emitidas por este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en fecha 29-ventinueve de Noviembre del 2012-dos mil doce y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 12-doce de Diciembre del 2012-dos mil doce.

TERCERO.- Que las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el momento de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento y debida publicación en el periódico Oficial del Estado, para concluir el 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince.

CUARTO.- Que las facultades anteriormente descritas, y previo acuerdo al ayuntamiento, pueden ser revocadas a petición del C. Presidente Municipal o el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Juárez, Nuevo León, respectivamente, antes de la fecha señala en el anterior párrafo.

QUINTO.- Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

SEXTO.- Sométase a Consideración del Republicano Ayuntamiento para su debida votación, en caso dado de su aprobación gírese las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación del presente acuerdo en el periódico oficial del estado.

ATENTAMENTE, JUAREZ, NUEVO LEON A 30 DE ABRIL DEL 2013. C.P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa "Gracias Señor Secretario. Señores regidores y síndicos, continuando con el uso de la palabra, quisiera se me permita dar lectura al siguiente documento:

*El suscrito **RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal del Municipio de Juárez Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70, 75, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los diversos numerales 17 y 18 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, tiene a bien poner a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:*

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO.- *Se delega a los CC. Licenciados, **CESAR BLANCO CANTÚ,** Consejero Jurídico del Presidente Municipal, **JOSE DE JESÚS MENDÓZA SILVA,** Director Jurídico, **ROLANDO MIRELES GARCIA, JESÚS ALVARO OROZCO CARDONA Y GABRIEL LÓPEZ LEMUS** Auxiliares de la Dirección Jurídica, de la Secretaria del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, llevar a cabo las funciones de la defensa legal de todos los procedimientos o juicios en las materias de amparo, penal, civil, laboral, mercantil administrativo, fiscal y de cualquier orden o materia, en los que sea parte el Ayuntamiento de Juárez, alguno de sus integrantes con función pública o alguna de sus dependencias y entidades administrativas; elaborar los escritos y promociones que deben interponer las distintas dependencias y entidades administrativas de administración pública Municipal, respecto a controversias constitucionales, juicios de amparo, demandas, denuncias, querellas, requerimientos, prevenciones o cualquier otro similar que deban presentarse antes las instancias laborales, tribunales judiciales o administrativos o ante cualquier otra autoridad administrativa legalmente establecidas en coordinación con el Presidente Municipal y Síndico Segundo, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.*

SEGUNDO.- *La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la representación legal del Ayuntamiento de Juárez, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, esta última conjuntamente con el C. Síndico Segundo del R.*

Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 27, párrafo primero, y 31 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- *Así también queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el Presidente Municipal por si o en representación del Ayuntamiento de Juárez, en particular aquellos que por Ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tengan el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal de Juárez Nuevo León, o el R. Ayuntamiento de Juárez: el cumplimiento a nombre de dichos entes, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden civil, mercantil, penal, laboral o de cualquier otra materia en la que sean o resulten ser parte el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.*

CUARTO.- *En la inteligencia de que quedan únicamente revocadas las facultades delegatorias otorgadas al C. Licenciado JOSE DE JESUS SEPULVEDA RIVERA, y se revoca en su totalidad la delegación de todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Presidente Municipal, en el artículo 27 fracción II, X, así como el diverso 17 y 18 del Reglamento Orgánico para el ejercicio de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, que se otorgarán mediante el punto PRIMERO del acuerdo número 10, aprobado y expedido mediante la sesión ordinaria de cabildo número 11 décima primera de fecha 06 seis de Febrero del 2013, quedando subsistentes y preservando dicha delegación los C.C. Licenciados CESAR BLANCO CANTU, Consejero Jurídico, ROLANDO MIRELES GARCIA y GABRIEL LOPEZ LEMUS como auxiliares de la Dirección Jurídica para el efecto de llevar a cabo las funciones establecidas en los puntos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del citado acuerdo.*

QUINTO.- *Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta de octubre de dos mil quince.*

SEXTO.- *El Presidente Municipal de Juárez, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.*

SÉPTIMO.-*Gírese las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación, del presenta acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.*

ATENTAMENTE. Juárez, Nuevo León a 30 de abril del 2013. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, PROF. JESÚS FERNANDEZ GARZA. RÚBRICAS.

Por lo cual se somete a consideración de este H. Cabildo, los que estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada:

Posteriormente, el C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta "Sr. Presidente Municipal, me permito informarle el siguiente:

ACUERDO NO. 10

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ACUERDO DELEGATORIO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

El suscrito **RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal del Municipio de Juárez Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70, 75, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los diversos numerales 17 y 18 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, tiene a bien poner a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO.- Se delega a los CC. Licenciados, **CESAR BLANCO CANTÚ,** Consejero Jurídico del Presidente Municipal, **JOSE DE JESÚS MENDÓZA SILVA,** Director Jurídico, **ROLANDO MIRELES GARCIA, JESÚS ALVARO OROZCO CARDONA Y GABRIEL LÓPEZ LEMUS** Auxiliares de la Dirección Jurídica, de la Secretaria del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, llevar a cabo las funciones de la defensa legal de todos los procedimientos o juicios en las materias de amparo, penal, civil, laboral, mercantil administrativo, fiscal y de cualquier orden o materia, en los que sea parte el Ayuntamiento de Juárez, alguno de sus integrantes con función pública o alguna de sus dependencias y entidades administrativas; elaborar los escritos y promociones que deben interponer las distintas dependencias y entidades administrativas de administración pública Municipal, respecto a controversias constitucionales, juicios de amparo, demandas, denuncias, querellas, requerimientos, prevenciones o cualquier otro similar que deban presentarse ante las instancias laborales, tribunales judiciales o administrativos o ante cualquier otra autoridad administrativa legalmente establecidas en coordinación con el Presidente Municipal y Síndico Segundo, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la representación legal del Ayuntamiento de Juárez, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, esta última conjuntamente con el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 27, párrafo primero, y 31 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Así también queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el Presidente Municipal por si o en representación del Ayuntamiento de Juárez, en particular aquellos que por Ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tengan el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal de Juárez Nuevo León, o el R. Ayuntamiento de Juárez: el cumplimiento a nombre de dichos entes, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden civil, mercantil, penal, laboral o de cualquier otra materia en la que sean o resulten ser parte el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO.- En la inteligencia de que quedan únicamente revocadas las facultades delegatorias otorgadas al C. Licenciado JOSE DE JESUS SEPULVEDA RIVERA, y se revoca en su totalidad la delegación de todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Presidente Municipal, en el artículo 27 fracción II, X, así como el diverso 17 y 18 del Reglamento Orgánico para el ejercicio de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, que se otorgarán mediante el punto PRIMERO del acuerdo número 10, aprobado y expedido mediante la sesión ordinaria de cabildo número 11 décima primera de fecha 06 seis de Febrero del 2013, quedando subsistentes y preservando dicha delegación los C.C. Licenciados CESAR BLANCO CANTU, Consejero Jurídico, ROLANDO MIRELES GARCIA y GABRIEL LOPEZ LEMUS como auxiliares de la Dirección Jurídica para el efecto de llevar a cabo las funciones establecidas en los puntos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del citado acuerdo.

QUINTO.- Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta de octubre de dos mil quince.

SEXTO.- El Presidente Municipal de Juárez, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

SÉPTIMO.-Gírese las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación, del presenta acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, Juárez, Nuevo León a 30 de abril del 2013. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, PROF. JESÚS FERNANDEZ GARZA. RÚBRICAS.

Posteriormente, el C. Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "Gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos, alguien más desea hacer uso de la palabra?

Una vez desahogado el punto anterior del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al último punto.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 09:48 nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día 30 de ABRIL de 2013, firmando los que en ella intervinieron, ante el Secretario del R. Ayuntamiento quien da Fe.

C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO
Presidente Municipal

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ
Primer Regidora

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Segundo regidor

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ
Tercer Regidora

C. FERNANDO MORA ROSAS
Cuarto Regidor

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES
Quinta Regidora

C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN
Sexto Regidor

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO
Séptimo Regidor

C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN
Octava Regidora

C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO
Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA
Décimo Regidor

C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA
Décimo Tercer Regidor

C. GERARDO HERRERA ORTÍZ
Síndico Primero

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO
Síndico Segundo

C. PROFR. JESUS FERNANDEZ GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento

C. SAÚL GUSTAVO ALANÍS GARZA
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Página 25/25, correspondiente a las firmas de los integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Décimo Sexta Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento 2012-2015, celebrada el día 30 de Abril de 2013.----------